

COLETA
ERES tu

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECCION ASESORIA JURIDICA

**APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACION SUSCRITO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE**

4245

DECRETO EXENTO _____ /

RECOLETA, 29 OCT 2012

ESTOS:

El convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente fecha 18 de junio del 2012 a efectos de implementar el Sistema de Certificación Ambiental (SCAM), mediante el cual el Ministerio prestara apoyo a la Municipalidad en el desarrollo de este objetivo, en la etapa que corresponde a esta, y la Municipalidad de Recoleta se compromete a participar en el sistema de Certificación Ambiental, desarrollando acciones necesarias para el logro de la certificación de nivel intermedio de acuerdo a lo señalado en el referido convenio. Para este efecto el Ministerio se obliga a entregar a la Municipalidad a través de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva (SEREMI), un aporte total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la tramitación de la resolución aprobatoria del referido convenio.

La Resolución Exenta N°849 de fecha 9 de octubre del año 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, mediante la cual se aprueba el Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Medio Ambiente y diversas Municipalidades para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental (SCAM), entre las cuales se encuentra la Municipalidad de Recoleta.

DEBIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente por el cual la Municipalidad se compromete a efectuar las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental (SCAM) en el nivel que le corresponde; y el Ministerio a través de la respectiva Secretaria Regional Ministerial, entregara un aporte de \$1.500.000.- lo que se hará efectivo dentro de los treinta días siguientes a haberse terminado la tramitación de la respectiva resolución aprobatoria. A la vez la Municipalidad debe realizar las actividades establecidas en este convenio en un plazo máximo de diez meses desde la firma de este convenio que podrá ser ampliado previa solicitud a la Seremi respectiva que evaluará y resolverá dicha solicitud.

2.- **IMPUTESE** los aportes que el Ministerio del Medio Ambiente haga a la
Municipalidad al Item de Ingreso N°1150503099005, Centro de Costos 1-
12.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SALAME SALDIAS
ALCALDE (S)

2.- **IMPUTESE** los aportes que el Ministerio del Medio Ambiente haga a la Municipalidad al Item de Ingreso N°1150503099005, Centro de Costos 1-12.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



SECRETARIO
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO SALAME SALDIAS
ALCALDE (S)

